

Al Tribunal Supremo del Partido Socialista

INTERPRETACION QUE INDICA

2009 05 29

Cras. y cros . Tribunal Supremo Partido Socialista de Chile

Luis Correa Bluas, Alexandro Álvarez Alarcón, Hiram Villagra Castro, abogados, todos militantes del Partido Socialista de Chile, con domicilio, para estos efectos, en Paseo Huérfanos 786 oficina 1303 Santiago, a Uds. decimos:

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 letra a) del Estatuto del Partido Socialista de Chile, lo acordado en el Congreso de marzo de 2008 y lo resuelto en la Convención de enero de 2009, solicitamos se emplace al compañero diputado Marco Enríquez-Ominami Gumucio, para que aclare a este tribunal la naturaleza de su candidatura a Presidente de la República, de acuerdo a los antecedentes que exponemos:

1.- Constituye un hecho público y notorio que el compañero ha anunciado su pretensión para ser candidato a Presidente de la República, requiriendo de la firma de ciudadanos y ciudadanas chilenos conforme lo dispone el artículo 13 de la ley 18.700.

2.- Constituye, del mismo modo, un hecho cierto que el compañero señalado, es militante del Partido Socialista de Chile, y de igual modo, constituye un hecho no controversial que ésta estructura partidaria, a través de sus instancias directivas y resolutivas patrocina la candidatura a Presidente de la República, conforme lo dispone el artículo 14 de la ley 18.700, de don Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

3.- Es preciso que, al momento de apreciar ésta petición, los compañeros del Tribunal Supremo ponderen las siguientes circunstancias:

- A) Los abajo firmantes hemos participado en el ejercicio de nuestra profesión y en calidad de militantes del PS, en la promoción, protección y defensa de los DD.HH, ejerciendo la representación de las víctimas de la violencia política ejercida durante la dictadura ante los tribunales ordinarios de justicia.
- B) En este mismo orden de ideas, hemos participado en calidad de mandatarios y delegados de este partido, para buscar, analizar y proponer la ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de DD.HH en el caso Almonacid, propendiendo a la nulidad del Decreto de Ley de Amnistía del año 1978.
- C) Estos requirentes hemos participado en el diseño, la elaboración y proposición de proyectos de ley sobre Aborto Terapéutico,

Regulación de las Uniones de Hecho entre Parejas del Mismo Sexo, en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y en iniciativas tendientes a la regulación en las actividades productivas, protegiendo al medio ambiente.

- D) En este orden de cosas, éstos solicitantes, en el ámbito de nuestras profesiones, competencias y funciones, hemos ejercido acciones en contra de violaciones de Derechos Humanos respecto de menores, indígenas, mujeres y migrantes, acontecidas en los últimos años por agentes del Estado de Chile.
- E) Del mismo modo, hemos participado en el diseño, elaboración y negociación de políticas en materia de reconocimiento en sede internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas, asesorado la aprobación del Convenio 169 OIT, reforma constitucional de los mismos y en la denuncia por infracción a los derechos de éstos, como son los casos; Lemun; Catrileo y Huenante.
- F) Hemos denunciado el incumplimiento por parte del Estado de Chile, habida cuenta de la oposición de la derecha chilena respecto de la Convención contra la Tortura, Convención contra la Desaparición Forzada de Personas, Extensión de la Competencia de la Justicia Militar para Sancionar a Civiles, y el Tratado de Roma sobre Corte Penal Internacional, Protocolo CEDAW entre otros, y que han sido materia de cuestionamiento internacional en la última asamblea de la Comisión de DD.HH de Naciones Unidas.

4.- Las acciones antes referidas, como la adscripción a la implementación de políticas públicas tendientes a la reforma de la Estructura Tributaria de las empresas, Protección Social, Reforma a la estructura del Sistema de Enseñanza, no son más que la consecuencia de la aplicación en la vida cotidiana y colectiva de los acuerdos adoptados en las instancias regulares del PS, e inspiradas en los Principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad.

5.- Valoramos, como no podría ser de otra forma, la expresión de la diversidad y la legitimidad de los otros en el debate interno en el PS. Entendemos por ello, que los aportes e ideas que puedan formular los distintos militantes de esta organización a la consolidación de un régimen plenamente democrático, respetuoso de las libertades públicas y de los DD.HH, que exigen la reforma sin reservas a la Constitución de 1980, fortalece el proyecto político de la Concertación de Partidos por la Democracia.

6.- Por estas consideraciones, entendemos que es preciso que el TS interprete si el compañero diputado Enríquez-Ominami en su candidatura a Presidente de la República, el requerimiento del patrocinio de chilenos y chilenas a la misma la hace como militante del PS o solo personalmente.

- 7.- El avance del proyecto progresista para Chile ha supuesto un interés genuino del Partido Socialista por la conquista de espacios de poder, el mantenimiento del gobierno de la República en manos de la Concertación y la conquista de las mayorías parlamentarias que tan esquivas fueron en los noventa por las limitaciones institucionales diseñadas desde el autoritarismo. El propósito de derrotar a la derecha en las elecciones de diciembre próximo tiene precisamente ese motivo: el genuino interés por el poder político al servicio del proyecto progresista de Chile.
- 8.- Compañeras y compañeros del Tribunal Supremo: no es nuestro interés desincentivar el debate, sino todo lo contrario. Esta presentación no tiene un basamento en el control disciplinario sino político. Es razonable que la ciudadanía tenga certeza respecto de quien pretende alcanzar la más alta investidura de la República lo hace como independiente o militante del PS, pregunta que en cualquier democracia moderna responderla no debiera suscitar cuestión.
- 9.- Como notarán compañeras y compañeros del Tribunal Supremo, no pretendemos que Marco deje de sostener las ideas que movilizan su campaña, sino simplemente que este Tribunal de naturaleza política determine la naturaleza con que lo hace y si la convocatoria de Enríquez-Ominami Gumucio a la luz de los principios que inspiran al Partido Socialista de Chile se ajusta a la fe pública de la que esta organización y sus militantes debemos respetar.

Por tanto,

Solicitamos a este Tribunal Supremo interprete a la luz de los principios y normas estatutarias que nos vinculan, determine:

- 1.- Si su pública candidatura a Presidente de la República es sostenida como militante socialista o como un proyecto personal.**

Escalona evita responder si pidió a su abogado recurrir a TS para citar a Enríquez-Ominami

El timotel del PS dijo que le parecía "ofensivo" que se le preguntara por eso, argumentando que tal consulta "presupone que hay personas que actúan por mandato de terceros.

por [UPI](#) - 31/05/2009 - 17:29

El **timonel del PS, Camilo Escalona**, evitó responder si fue él quien solicitó a su abogado, Luis Correa, hacer una presentación ante el Tribunal Supremo del partido, para que el diputado Marco Enríquez-Ominami explique la "naturaleza" de su candidatura presidencial.

Muy molesto, Escalona dijo a la prensa que le parecía "ofensivo" que se le preguntara por eso, argumentando que tal consulta "presupone que hay personas que actúan por mandato de terceros. Yo creo que (se) debe ser más respetuoso con las personas", agregó.

Respecto a si espera que EnríquezOminami declare ante el TS, el parlamentario socialista dijo que ya había respondido a eso, pidiendo una vez más "respeto por las personas".

Correa junto a los abogados socialistas Alexandro Álvarez e Hiram Villagra, presentó el mencionado requerimiento al Tribunal Supremo el pasado viernes.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>). Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)